



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026-2025-GM/MDRT

Rio Tambo, 03 de marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

VISTO:

Informe N° 008-2025-SGDA/GGASP/MDRT, de fecha 27 de febrero del 2025, Informe N° 022-2025-GGASP/MDRT, de fecha 27 de febrero del 2025, Informe Legal N° 142-2025-OAL/MDRT, de fecha 28 de febrero del 2025, legajo que sustenta la aprobación DEL PLAN DE TRABAJO 2025 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, asimismo contiene el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el mismo que establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el "Principio de Legalidad", el cual señala: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron contribuidas". Asimismo, el "Principio de presunción de veracidad", En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.51, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, según la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 en el artículo 4 Acciones administrativas en la ejecución del gasto público en numeral 4.1 señala "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", asimismo en el numeral 4.2 dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en



el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Informe N° 008-2025-SGDA/GGASP/MDRT, de fecha 27 de febrero del 2025, la Sub Gerente de Gestión Ambiental (e), Ing. Milca Petra Berrospi Ayala, solicita aprobación del PLAN DE TRABAJO 2025 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO, por lo que refiere en el punto cuatro conclusión que a fin de implementar las acciones con la finalidad de fortalecer el conocimiento ambiental de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del Distrito de Río Tambo, asimismo cabe mencionar que la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental, cuenta con presupuesto disponible en la meta 005 por el monto de S/ 27,000.00 (Veinte Siete Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 022-2025-GGASP/MDRT, de fecha 27 de febrero del 2025, la Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Ing. Milca Petra Berrospi Ayala, solicita revisión y trámite para la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2025 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO, a vez ratifica el Informe N° 008-2025-SGDA/GGASP/MDRT;



Que, mediante Informe Legal N° 142-2025-OAL/MDRT, de fecha 28 de febrero del 2025, la Abog. Kenia Carbajal Mayta, Jefa de Asesoría Jurídica (e), emite opinión procedente sobre la aprobación DEL PLAN DE TRABAJO 2025 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO, asimismo que está acreditado la programación en el POI 2025 por el área solicitante es que cuenta el presupuesto que corresponde para actividades de similitud naturaleza;



Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del principio de confianza y del principio de presunción de veracidad, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y sustentación de la documentación que genera la presente resolución, quienes de acuerdo a su especialidad brindaron su opinión sobre los hechos de materia de la presente;

Por estas consideraciones y vistos los documentos en el párrafo anterior de la presente resolución y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el despacho de Gerencia Municipal, de acuerdo al numeral 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y de acuerdo a la incorporación de delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 328-2024-A/MDRT, de fecha 24 de setiembre del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO 2025 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO, por el monto de S/ 27,000.00 (Veinte Siete Mil con 00/100 Soles), conforme a los argumentos y fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, realice las acciones orientadas a garantizar el cumplimiento efecto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Tambo.

ARTÍCULO CUARTO. – **HACER DE CONOCIMIENTO**, la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental, Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística y Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Río Tambo para los fines pertinentes.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVENSE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO
CPC. Ciro G. Naupari Arenales
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

**“Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad Distrital
de Rio Tambo”**



PLAN DE TRABAJO 2025



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



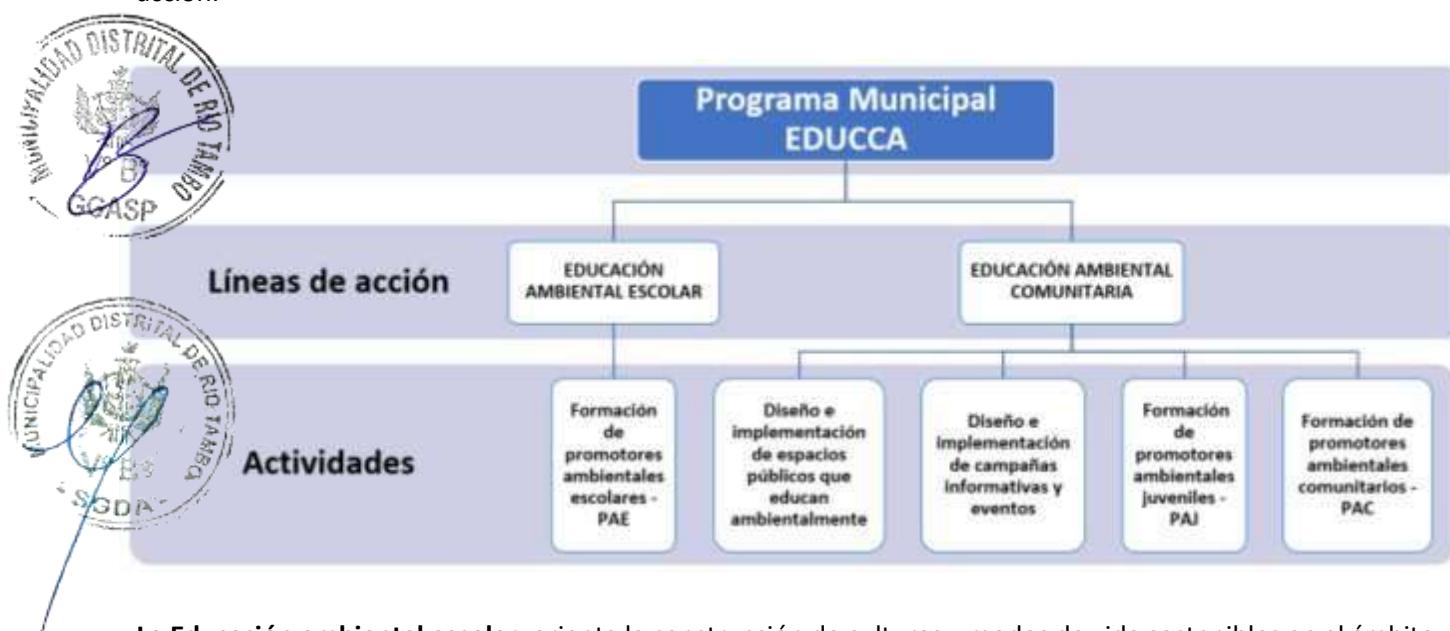


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Rio Tambo, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-CM/MDRT de fecha 13/02/2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



PLAN DE TRABAJO ANUAL

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – Rio Tambo 2025

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Coordinar con la UGEL Rio Tambo y/o con las Instituciones educativas, para la identificación de promotores ambientales escolares (PAE), y realizar una ceremonia de acreditación.	● Número de PAE acreditados	30	Personal Combustible Certificados Mandiles Polos Gorras Refrigerios	Marzo-Abril	SGDA	1200
	Brindar capacitación dirigida a los PAE y/o docentes para su formación ambiental de acuerdo a la problemática ambiental del distrito. *Segregación de residuos sólidos *Prevención de incendios forestales *Pasantía a la planta de valorización y disposición final de Residuos Sólidos. (Satipo).	● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	3	Refrigerios	Abril – julio	SGDA	2500
	Capacitar a los PAES, respecto a sus funciones y la problemática ambiental del distrito.	● Número de PAE capacitados	30	Combustible	Abril	SGDA	100
	Coordinar y programar con las instituciones para realizar capacitaciones con los docentes y directores de las instituciones participantes.	● Número de docentes capacitados	5	Combustible	Abril – mayo	SGDA	100
	Coordinar con la UGEL Rio Tambo, para identificar a las instituciones que participarán en el Programa EDUCCA.	● Número de instituciones educativas que participan en el	5	Combustible	Marzo - Abril	SGDA	100



	Programa Municipal EDUCCA						
	<p>*Realizar la implementación de un biohuerto.</p> <p>*Proyecto de Manejo de residuos sólidos con énfasis en la minimización y segregación (EL punto ecológico de mi cole).</p> <p>*Mi rincón ambiental (inicial)</p> <p>*Programa digital</p> <p>*Concurso de dibujo y pintura</p>	<ul style="list-style-type: none">• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	5	<p>Personal</p> <p>Semillas (tomate, pepino, perejil, cilantro, rabanito)</p> <p>Compot</p> <p>Herramientas (pico, lampa, rastrillo, etc.)</p> <p>Malla raschell</p> <p>Tachos afiches y Banners de segregación</p> <p>Promotores ambientales escolares</p> <p>Guion</p> <p>Apoyo del área de imagen</p>	Junio – Diciembre	SGDA	750
	Reconocer a los PAE en una ceremonia oficial, entregándoles una constancia de participación.	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE reconocidos	30	<p>Constancias Tomatodos</p> <p>Bolsa ecológica y/o mochilas ecológicas</p> <p>Kits escolares</p>	Diciembre	SGDA	1050



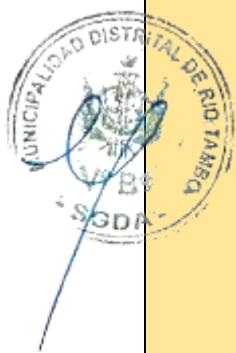
	Reconocer a los docentes en una ceremonia oficial, entregándoles una constancia de participación.	● Número de docentes reconocidos	5	Constancias Tomatodos Bolsa ecológica y/o mochilas ecológicas	Diciembre	SGDA	100
	Reconocer a las instituciones en una ceremonia oficial, entregándoles una constancia de participación.	● Número de instituciones educativas reconocidas	5	Constancia Refrigerios	Diciembre	SGDA	100
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	*Recuperación de puntos críticos (1) *Implementación de adornos con neumáticos en parques (2) *Implementación de puntos limpios en el distrito, (que incluirá 01 botellón de reciclaje y 01 tacho para inservibles) (10). Instalación de 05 gigantografías informativas. Instalación de Rincón (1 espacio) Cine ambiental (2)	● Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	17	Personal Pintura Adornos con Neumáticos Botellones de reciclaje + tacho Gigantografías Saltasogas, Globos, Costales, Piñata Servicio de animación de payasito Refrigerios Parlante con micrófono.	Abril- octubre	SGDA	1000



 	<p>Se realizará 01 activación en uno de los puntos limpios implementados, con participación de pobladores del distrito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. 	1	Personal	Junio-noviembre	SGDA	200
	<p>Se fomentará la participación de la ciudadanía en los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</p> <p>Grabación de un video educativo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	20	Personal, premios (bolsas ecológicas, llaveros)	Julio – octubre	SGDA	800
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<p>Se realizarán las siguientes campañas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Dia mundial del agua (22-03) *Campaña de recojo de residuos a la ribera del río. Dia mundial de la tierra (22-04) *Juegos ambientales *Cine ambiental Dia mundial del reciclaje (17-05) *Campaña de reciclaje en las comunidades nativas Poyeni, Betania, Cheni, Impanaqueari, Chembo, Shevoja, Chauja, Villa Junín, Ivotsoye, Oviri. Dia mundial del medio ambiente (05-06) Campaña corriendo por Rio Tambo Dia mundial libre de bolsas plástico 03-07 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas 	9	Personal Guantes Bolsas Paletas informativas Stikers Carpas Decoración de estrado Premios (pelotas, canasta de víveres, bicicletas) Útiles escolares Bolsas y mochilas ecológica Escobas Recogedor Detergente	Marzo - noviembre	SGDA	7500



*Campaña informativa de menos plástico más vida. 6. Semana de la movilidad sostenible (16:22/09) * Campaña de Bicicleteada			Polos			
7. Día integral de la gestión integral de los residuos sólidos – DIADESOL. 20-09 *Campaña de reciclación en la cuenca del Ene						
8. Semana de la educación ambiental en el Perú 21:27-10 *Recicla cole – Rio Tambo Capacitar a los colegios						
9. Semana forestal nacional (04-08/11) *Campaña de arborización para incrementar el arboleado y las áreas verdes de Rio Tambo.						
Se fomentará la participación de la ciudadanía en cada una de las campañas educativas realizadas.	● Número de personas que participan en campañas informativas	500	Premios (bolsas ecológicas, llaveros)	Junio-noviembre	SGDA	500
Feria de reciclaje con las comunidades nativas de Rio tambo, el 23 de junio como parte de la fiesta patronal.	● Número de eventos realizados con temática ambiental	1	Personal Carpa Premios (canastas de	Junio	SGDA	1300



			viveres) Refrigerios				
	Incidir en la participación de la mayor cantidad de personas a los eventos educativas	● Número de personas que participan en eventos	200	Personal	Junio-noviembre	SGDA	200
	Coordinar con imagen institucional sobre la difusión de material educativo e informativo por redes sociales	● Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	500	Personal	Junio-noviembre	SGDA	200
	Se elaborará flayers educativos para las redes sociales.	● Número de material comunicacional audiovisual generado	5	Personal	Junio-noviembre	SGDA	200
	Se elaborará videos educativos.	● Número de material comunicacional gráfico generado	2	Servicio de grabación y edición de videos educativos	Junio-noviembre	SGDA	1500
	Difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (radio y tv).	● Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	1	Publicidad en la radio	Junio-Diciembre	SGDA	-
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	Coordinación con las Instituciones de Nivel Superior, y grupos juveniles para la selección de jóvenes que participarán como PAJ en la implementación del Programa Municipal EDUCCA. Acreditación de los PAJ en un evento.	● Número de PAJ acreditados.	10	Personal Combustible Certificados Polos Gorras Refrigerios	Marzo – Abril	SGDA	1300



	Se realizará una reunión de capacitación a los PAJ en temas ambientales prioritarias que les permita participar en las actividades que proponga la municipalidad.	<ul style="list-style-type: none">• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.	1	Refrigerios afiches	Abril – Mayo	SGDA	200
	Capacitar a los PAJs.	<ul style="list-style-type: none">• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	1	Personal	Abril – Mayo	SGDA	200
	*Realizar una campaña informativa sobre segregación en fuente. *Realizar jornada de limpieza *Difusión del horario de recolección de residuos sólidos. Pasantía a la planta de valorización y disposición final de residuos sólidos (Satipo)	<ul style="list-style-type: none">• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	3	Refrigerios Bolsas Guantes Alcohol Afiches de recolección de RR.SS.	Junio – noviembre	SGDA	300
	Coordinar la participación de los PAJ en las acciones de implementación de adornos con neumáticos en parques y plazas y en la Implementación de puntos limpios en el distrito.	<ul style="list-style-type: none">• Número de proyectos ambientales implementados PAJ	2	Refrigerios	Junio-octubre	SGDA	400
	Se entregará una constancia de reconocimiento en una ceremonia y se entregará un presente por el trabajo de desarrollado.	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ reconocidos	10	Personal Refrigerios Tomatodo	Diciembre	SGDA	900



2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	Convocar la participación de los jefes de los centros poblados, líderes de juntas vecinales, organizaciones de base, comités de vaso de leche, Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS). Su acreditación se realizará de acuerdo a la ficha de acreditación proporcionado por el MINAM.	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de PAC acreditados 	10	Combustible Certificados Polos Mandiles Gorras Refrigerios	Marzo – Abril	SGDA	1000
	Capacitación de los PACs, para dar a conocer sus funciones y el plan de acciones a implementar.	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC 	1	Refrigerios	Abril – Mayo	SGDA	200
	*Grabación de un video educativo en los puntos de implementación de puntos limpios. *Jornada de limpieza de mi localidad	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC 	2	Servicio de grabación de video	Junio- Octubre	SGDA	1000
	Implementación de biohuertos en casa.	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de proyectos ambientales implementados por los PAC 	1	Semillas (tomate, pepino, rabanito, perejil, cilantro) herramientas (lampa, rastrillo) Malla raschell	Junio – Octubre	SGDA	1200
	Se entregará una constancia municipal de reconocimiento en una ceremonia y se entregará un presente por el trabajo de desarrollado.	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de PAC reconocidos 	10	Refrigerios Tomatodo	Diciembre	SGDA	900



PRESUPUESTO

El presente Plan de trabajo se desarrollará con el presupuesto que se presenta a continuación:

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- RÍO TAMBO 2024"						
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	
1. servicios					S/ 5,400.00	
1.1	Preparación de refrigerios	Servicio	1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00	
1.2	Servicio de animación payaso	Servicio	1	S/ 400.00	S/ 400.00	
1.4	Servicio de grabación de video y diseño de material audiovisual educativo	Servicio	1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00	
2. Bienes					S/ 21,600.00	
2.1	Impresión de gigantografías,	Unidad	10	S/ 200.00	S/ 2,000.00	
2.2	Sticker informáticos, volantes	Millar	1	S/ 750.00	S/ 750.00	
2.3	Mandiles para promotores ambientales	Unidad	60	S/ 20.00	S/ 1,200.00	
2.4	Gorros para promotores ambientales	Unidad	80	S/ 20.00	S/ 1,600.00	
2.5	Polos para promotores ambientales	Unidad	300	S/ 28.00	S/ 8,400.00	
2.6	Tomatodos	Unidad	80	S/ 30.00	S/ 2,400.00	
2.7	Bolsas y mochilas ecológicas	Unidad	100	S/ 20.00	S/ 2,000.00	
2.8	Kit educativo	Unidad	60	S/ 50.00	S/ 3,000.00	
2.9	Materiales educativos	Unidad	20	S/ 25.00	S/ 250.00	
TOTAL						S/ 27,000.00





RESUMEN DE PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 6,000
SUB TOTAL	S/. 6,000

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 2,000
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 11,400
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 3,300
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 4,300
SUB TOTAL	S/. 21,000

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 6,000
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 21,000
TOTAL	S/. 27,000


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
Ing. Betty U. Ricce Maldonado
CIP. 293040
SUB GERENTE